

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informándole que venció el 5 de noviembre de /2020 el término de suspensión del proceso y el apoderado judicial no ha informado sobre su cumplimiento de la transacción suscrito entre las partes .

Manizales, Caldas, Noviembre 10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.2019-00807.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 163 del C.G.P. Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **COMERCIAL CALDAS S.A** en contra del señor **DIDIER HERNAN MORENO TORO** se reanudará de oficio el proceso.

Se requiere a la parte actora con el fin de que informe al despacho el cumplimiento a lo plasmado en el acuerdo de transacción suscrito entre las partes y proceder a dar por terminado el proceso por pago de la obligación, en caso contrario se proferirá auto ordenando llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE ,



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

me

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 125 del 11/11/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--